



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66  
6 de diciembre de 2021

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Octogésima octava Reunión  
Montreal, 15 – 19 de noviembre de 2021<sup>1</sup>

**RESEÑA DE LOS SISTEMAS VIGENTES DE SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE  
INFORMES, VERIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LICENCIAS Y CUPOS EXIGIBLES  
DESARROLLADOS CON APOYO DEL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 84/85)**

**Antecedentes**

1. En su 82ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó en el marco de la cuestión 12 del orden del día, "Cuestiones pertinentes para el Fondo Multilateral derivadas de la 40ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes y la 30ª Reunión de las Partes", el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70 que contiene una nota de la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con lo siguiente: eficiencia energética, directrices sobre los costos para la reducción de los HFC y el aumento de las emisiones mundiales de CFC-11.
2. Tras la presentación, la primera de los miembros en hacer uso de la palabra expuso la opinión de que las emisiones no explicadas de CFC-11 constituían uno de los desafíos más serios que haya enfrentado el Protocolo de Montreal. Responder de forma adecuada a ese desafío garantizaría la solidez y reputación futuras del Protocolo. Por lo tanto, revestía suma importancia no solo identificar oportunidades de mejora sino también las vulnerabilidades que podrían existir en las políticas y procedimientos del Fondo Multilateral, con vistas a fortalecer el Protocolo de Montreal y todas sus instituciones. Se manifestó a favor de ir más allá del mero examen de los marcos de políticas o de los sistemas de supervisión y verificación. El objetivo debería ser conseguir que dichos marcos y sistemas aporten información fehaciente que permita evaluar el desempeño del Fondo Multilateral en forma continua y detectar oportunidades y vulnerabilidades en tiempo real.
3. La miembro señaló además que el Fondo Multilateral cumplía la función de garantizar el cumplimiento, tanto del Protocolo de Montreal como de los Acuerdos entre los países y el Comité Ejecutivo. Por lo tanto, se debería suministrar a las Partes información sobre las disposiciones específicas de los Acuerdos que estaban destinadas a garantizar el cumplimiento, tales como: la devolución de fondos al Fondo

<sup>1</sup> En noviembre y diciembre de 2021 se celebrarán reuniones en línea y se llevará a cabo el proceso de aprobación entre períodos de sesiones, debido al coronavirus (COVID-19).

Multilateral; sanciones que conlleva el incumplimiento; el procedimiento para obtener la aprobación del Comité Ejecutivo para cambios significativos en las actividades previstas en un Acuerdo; reducciones sostenidas durante la vigencia de los acuerdos plurianuales; y la identificación del país con el cumplimiento del Protocolo de Montreal a largo plazo. La Secretaría debería además proporcionar información sobre las disposiciones de los Acuerdos que requerían la presentación de informes y que se relacionaban con el fortalecimiento institucional, con la finalidad de garantizar el cumplimiento sostenido y a largo plazo del Protocolo después de la terminación del proyecto. En cuanto a los sistemas de concesión de licencias, era preciso ir más allá de informar sobre su existencia, debiendo además evaluarse la medida en que pueden aplicarse. Uno de los miembros aludió a una serie de cuestiones relativas a las sustancias controladas que ameritan un análisis más detallado, tales como producción, existencias, movimiento en zonas de libre comercio e importación y exportación. Además, era necesario fortalecer la supervisión, verificación y presentación de informes para asegurar que las experiencias adquiridas en las cuestiones anteriores y actuales aporte información para las futuras acciones.

4. Otra de las miembros, manifestó que la gravedad del tema exigía a todas las instituciones y Partes del Protocolo de Montreal trabajar de manera concertada para abordar el tema y aportar ideas. Se requería información que abarque no solo el marco y los sistemas existentes, sino también la manera en que esos sistemas se aplicaban en la presentación de la información requerida. La miembro manifestó además que sería útil pedir a la Secretaría que considere tanto la forma de fortalecerlos como los instrumentos necesarios para actualizarlos, incluso para actividades de supervisión tras el cierre de los proyectos. También se podría llevar a cabo un examen de los procesos de verificación a fin de comprobar si se ciñen a sus respectivos mandatos y qué se podría hacer para mejorarlos. Además, sería útil evaluar los mecanismos de vigilancia de la conversión desde usos no controlados a usos controlados en las plantas de producción y de la eliminación de la producción una vez finalizado el proyecto. En cuanto al comercio ilícito, se podría trabajar conjuntamente con la Secretaría del Ozono para buscar una mejor metodología para informar el comercio ilícito de forma objetiva, lo que permitiría entender mejor ese comercio.

5. Otro de los miembros planteó que los actuales procedimientos necesitaban de una evaluación cuidadosa y crítica a fin de que el sistema de examen de las actividades resultase eficaz y sostenible. Se deberían detectar y subsanar las falencias del sistema actual antes de acrecentar la lista de actividades por realizar.

6. Tras el debate,<sup>2</sup> el Presidente propuso que se encomendase a un grupo de miembros del Comité interesados la tarea de formular recomendaciones concretas a la Secretaría en cuanto a medidas futuras. Tras la presentación del informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas:

- a) Pedir a la Secretaría que proporcione a la Secretaría del Ozono la información requerida y en forma oportuna, a fin de que pueda presentar a las Partes una reseña, en la 41ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en la que describa los procedimientos en virtud del Protocolo y del Fondo Multilateral en relación con las sustancias controladas con los que las Partes examinan y garantizan el cumplimiento continuo de las obligaciones surgidas del Protocolo y de las condiciones de los Acuerdos en virtud del Fondo, incluso en lo que respecta a la supervisión, la presentación de informes y la verificación, en consonancia con el párrafo 6 de la decisión XXX/3, basándose en la información proporcionada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70; y
- b) Pedir a la Secretaría que elabore un documento, para que sea examinado por el Comité Ejecutivo en la 83ª reunión, en el que incluya una reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles, incluidos los requisitos y las prácticas para presentar informes al Comité

<sup>2</sup> Párrafos 323 a 331 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/72

Ejecutivo que se habían elaborado con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 82/86 b) y c)).

7. De conformidad con la decisión 82/86 b), el 28 de febrero de 2019 la Secretaría del Fondo presentó a la Secretaría del Ozono un documento<sup>3</sup> en el que se recoge una nota de la Secretaría del Fondo Multilateral basado en la información que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70.

8. La nota de la Secretaría ofrece información sobre los procedimientos en virtud del Fondo Multilateral con referencia a las sustancias controladas con los que el Comité examina y garantiza el cumplimiento continuo de las condiciones de los Acuerdos en virtud del Fondo, en particular con respecto al seguimiento, la presentación de informes y la verificación.<sup>4</sup>

#### Deliberaciones celebradas en la 83ª reunión

9. Durante deliberaciones que tuvieron lugar en la 83ª reunión,<sup>5</sup> se observó, entre otras cosas, que las Partes abordarían mejor algunas de las sugerencias para mejorar el sistema actual, como lo relacionado con el comercio ilícito y zonas de libre comercio, o, en el caso de la supervisión atmosférica, por la Conferencia de las Partes en la Convención de Viena. Se destacó que deberían respetarse las funciones de las diversas instituciones.

10. Algunos miembros apoyaron asegurar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos, si bien otros miembros preguntaron de qué manera se financiarían y si la supervisión sería la responsabilidad de las dependencias nacionales del ozono. La supervisión de las empresas que habían terminado la conversión era costosa y no podría cubrirse mediante el financiamiento para fortalecimiento institucional, y asimismo era necesario asegurar que las dependencias nacionales del ozono eran capaces de emprender el trabajo realizado por las oficinas de gestión de proyectos. Para los países del Artículo 5, un esfuerzo adicional también significaba costos adicionales.

11. En cuanto a ampliar las verificaciones para incluir las sustancias controladas previamente eliminadas, no se debería exigir a los países que supervisaran continuamente proyectos después de que se hubiesen terminado. No obstante, la Secretaría podía emprender un análisis de la viabilidad y el costo adicional y presentar ese análisis al Comité. También sería problemático pedir a los países que pagasen una multa por cualquier desviación del Acuerdo una vez que el proyecto estuviese terminado porque, para entonces, no quedaría ninguna financiación disponible.

12. El representante de Kuwait preguntó por qué en el documento elaborado por la Secretaría se habían incluido los mecanismos nuevos e innovadores que todavía no se habían utilizado a cargo del Fondo. Afirmó que todos eran conscientes de la cuestión de las emisiones imprevistas del CFC-11, pero no había pruebas de que esas emisiones habían venido sólo de países del Artículo 5. La mitad de las emisiones seguía sin explicación y quería que se aclarara de dónde provenían las otras emisiones antes de que el Comité Ejecutivo tomara medidas que sólo afectarían y estigmatizarían a países del Artículo 5. No se debería exigir a estos países que soporten solos esa carga y si se les invitaba a resolver el problema, los países que no están al amparo del Artículo 5 también deberían participar. Si se creaba un mecanismo para combatir el

<sup>3</sup> Resumen de los procedimientos en virtud del Fondo Multilateral con los que las Partes examinan y garantizan el cumplimiento continuo de las condiciones de los Acuerdos en virtud del Fondo referentes con arreglo al Fondo Multilateral, disponible en: <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oewg/oewg-41/presession/Backgrounddocumentsothers/OEWG-41-CFC11-NotebyFundSecretariat.pdf>

<sup>4</sup> A los efectos del presente documento, por “verificación” se entiende la verificación independiente del cumplimiento de las metas especificadas en los acuerdos plurianuales.

<sup>5</sup> Párrafos 216 a 224 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48.

comercio ilícito, todos deberían implicarse y, por lo tanto, las Partes y no el Comité deberían solucionar el problema.

13. Varios miembros apoyaron las opiniones expresadas por el representante de Kuwait y observaron que era importante no tomar medidas precipitadamente. En cuanto a los proyectos terminados, se señaló que, una vez que dichos proyectos estaban terminados, la supervisión era una cuestión de soberanía nacional. Para encarar las dificultades de las emisiones imprevistas de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), era necesario entender mejor las razones de ese hecho. Si bien las cuestiones planteadas afectaban tanto a los países del Artículo 5 como a los que no están al amparo de dicho Artículo, era mejor centrarse en aquellas actividades de las cuales el Comité era responsable.

14. El Director declaró que el documento era el resultado de un examen de varios miles de documentos, durante el curso del cual se presentaron varias cuestiones que incumbían al Comité Ejecutivo. Destacó asimismo que los países de Artículo 5 estaban haciendo todo lo posible por cumplir con los términos de sus Acuerdos con el Comité, y que los sistemas vigentes para lograrlo eran sólidos.

15. Tras las deliberaciones que continuaron en un grupo de contacto, el Comité Ejecutivo: a) tomó nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38; b) solicitó a la Secretaría remitir el documento a la Secretaría del Ozono para que pudiera adjuntarse al documento sobre el panorama de los procedimientos bajo el Fondo Multilateral, por el cual las Partes examinan y aseguran el cumplimiento continuo con los términos de los acuerdos a cargo del Fondo (nota de la Secretaría del Fondo Multilateral), y se pusiera a disposición las Partes en la 41ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta conforme a la decisión 82/86 b); y c) aplazó a la 84ª reunión el estudio más a fondo del documento, teniendo en cuenta cualquier decisión que tomase la Trigésimo Primera Reunión de las Partes<sup>6</sup> sobre las cuestiones planteadas en el mismo (decisión 83/60).

#### Deliberaciones celebradas en la 41ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta de las Partes

16. Conforme a la decisión 82/86 b), el 28 de febrero de 2019 la Secretaría del Fondo presentó a la Secretaría del Ozono un documento que contenía una nota de la Secretaría del Fondo basada en la información que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/70;<sup>7</sup> y conforme a la decisión 83/60 b), la Secretaría del Fondo presentó a la Secretaría del Ozono el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38,<sup>8</sup> Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 84/85), que se trató

<sup>6</sup> Roma, Italia, 4-8 de noviembre de 2019.

<sup>7</sup> Panorama de los procedimientos bajo el Fondo Multilateral por los cuales las Partes examinan y aseguran el cumplimiento continuo con los términos de los Acuerdos bajo el Fondo. Aportó información sobre los procedimientos y resumió políticas y procedimientos destacando: el marco reglamentario establecido por los países del Artículo 5 bajo el Fondo; la importancia de los proyectos de fortalecimiento institucional; la presentación de informes obligatoria sobre el consumo y la producción de sustancias controladas, y la coherencia de los datos divulgados en los informes del programa de país y conforme al Artículo 7 del Protocolo; las actividades de supervisión y evaluación; las condiciones de los acuerdos plurianuales que necesitan satisfacerse antes de liberar tramos de financiamiento; la supervisión de las actividades acordadas y emprendidas según los términos de los Acuerdos; las funciones y las responsabilidades de las instituciones nacionales; las funciones y las responsabilidades de los organismos de ejecución y bilaterales; y las implicaciones del incumplimiento con los Acuerdos; y la función del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para suministrar ayuda al cumplimiento para los países del Artículo 5, y las herramientas, los productos y los servicios que se han desarrollado para las aduanas y los oficiales de la aplicación de las reglamentaciones (disponibles en el <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/owwg/owwg-41/presession/Backgrounddocumentsothers/OEWG-41-CFC11-NotebyFundSecretariat.pdf>).

<sup>8</sup> En la Sección III del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/3 se incluyeron los elementos claves de la información proporcionada por la Secretaría del Fondo. En el portal de la conferencia de la Secretaría del Ozono puede encontrarse el documento completo como documento de base.

en la cuestión 3 del orden del día de la 41ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, "Emisiones imprevistas de triclorofluorometano (CFC-11) (decisión XXX/3)."

17. En la 41ª reunión del Grupo de trabajo de composición abierta, la copresidencia introdujo la cuestión, y entre otras cosas recordó que la reseña pedida por la Secretaría del Ozono en consulta con la Secretaría del Fondo figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/3, una versión actualizada de la cual se prepararía para la Trigésimo Primera Reunión de las Partes. Además, la Copresidencia destacó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, que el Comité Ejecutivo había solicitado a la Secretaría del Fondo remitir a la Secretaría del Ozono, se había expuesto como documento informativo para la reunión. Tras deliberar,<sup>9</sup> el Grupo de trabajo de composición abierta acordó establecer un grupo de contacto para estudiar otras cuestiones técnicas y científicas relacionadas con las emisiones imprevistas de CFC-11 a fin de identificar la información que debía aumentarse, y las cuestiones y procesos institucionales bajo la Convención de Viena y el Protocolo de Montreal, inclusive la supervisión, presentación de informes y verificación, cumplimiento, concesión de licencias y comercio ilícito.

18. Posteriormente, las copresidencias del grupo de contacto presentaron un informe oral y acordaron diferir las deliberaciones de la cuestión a la Trigésimo Primera Reunión de las Partes.

#### Deliberaciones celebradas en la Trigésimo Primera Reunión de las Partes

19. En su Trigésimo Primera Reunión, las Partes siguieron deliberando sobre el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38, que estaba disponible como documento informativo la cuestión 6 del orden del día del segmento preparatorio sobre "Emisiones inesperadas de triclorofluorometano (CFC-11)." Luego de deliberar, las Partes adoptaron la decisión XXXI/3, sobre emisiones imprevistas de CFC-11 y los procesos institucionales que se mejorarán para fortalecer la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal, en donde las Partes<sup>10</sup> "tomaron nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/38 sobre los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, remitido por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral a las Partes para su consideración." No obstante, las Partes no proporcionaron orientación sobre cuál de las observaciones hechas por la Secretaría, si la hubiere, el Comité Ejecutivo abordaría debidamente.

#### Deliberaciones celebradas en la 84ª reunión

20. En su 84ª reunión, el Comité Ejecutivo estudió, bajo la cuestión 11 del orden del día, "Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral (decisión 83/60 (c)), el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/64. Durante las deliberaciones, los miembros recordaron que en la 83ª reunión, se había observado que la Reunión de las Partes abordarían mejor algunas de las recomendaciones del documento pertinente, pero que otras, especialmente las referentes al Fondo, podrían ser estudiadas por el Comité Ejecutivo. Se sugirió que, dado la ausencia de orientación por parte de la Trigésimo Primera Reunión de las Partes, el Comité decidiera qué recomendaciones caían dentro de su competencia y considerase de qué manera actuar al respecto. Los miembros acordaron seguir tratando más las cuestiones en un grupo oficioso, si el tiempo lo permitía.

21. Debido a la falta de tiempo, el Comité Ejecutivo decidió en consecuencia diferir a su 85ª reunión la consideración del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/64 (decisión 84/85).

<sup>9</sup> Un resumen de esas deliberaciones figura en los párrafos 29 a 44 del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/41/5.

<sup>10</sup> UNEP/OzL.Pro.31/9/Add.1

### Impacto de la pandemia de COVID-19

22. El Comité Ejecutivo decidió continuar las deliberaciones sobre la cuestión en su 85ª reunión, basado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/64, Reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles desarrollados con apoyo del Fondo Multilateral, presentado a la 84ª reunión. Sin embargo, en vista de la pandemia de COVID-19, el Comité Ejecutivo acordó posponer a su 85ª reunión, programada originalmente del 25 al 29 de mayo de 2020, y para celebrar consecutivamente con la 86ª reunión en noviembre de 2020. Para asegurar la continuidad de actividades relacionadas con el cumplimiento en países del Artículo 5, y reducir su volumen de trabajo al reunirse, el Comité Ejecutivo decidió aplicar un proceso de aprobación entre períodos de sesiones para los proyectos y las actividades que debían presentarse a la 85ª reunión;<sup>11</sup> los asuntos del orden del día que no se estudiaron en el período entre sesiones se incluirían en el orden del día de la 86ª reunión. Dado la evolución de la pandemia, el Comité Ejecutivo volvió a aplazar ambas reuniones a marzo de 2021, con un período de 15 meses entre la reunión 84ª y 86ª.

### Deliberaciones en la Trigésimo Segunda Reunión de las Partes

23. Las Partes estudiaron una actualización del informe resumido sobre el aumento de las emisiones del CFC-11 preparado por el Grupo de evaluación científica,<sup>12</sup> y sobre el informe del Grupo de evaluación tecnológica y económica sobre las emisiones imprevistas de CFC-11, que se elaboraron en respuesta a la decisión XXX/3. Las Partes no tomaron ninguna decisión al respecto.

### **Presentación a la presente reunión**

24. Conforme a la decisión 84/85, la Secretaría preparó el presente documento y lo presentó a la 88ª reunión.<sup>13</sup>

25. El documento consta de las secciones siguientes:

- a) Información nueva: esta sección identifica las cuestiones adicionales relacionadas con el uso de las sustancias controladas contenidas en polioles premezclados importados, propone un enfoque coherente para verificar dicho uso e incluye las disposiciones relacionadas con ese uso en los proyectos de Acuerdos futuros entre el Comité Ejecutivo y los países del Artículo 5 que reciben financiación del Fondo Multilateral para eliminar ese uso.
- b) Extracto del documento 83/38, compuesto por las siguientes partes:
  - i) Supervisión y presentación de informes: reseña de la pertinencia del fortalecimiento institucional en el apoyo del cumplimiento de los países de las obligaciones con arreglo al Protocolo de Montreal y de las condiciones de los Acuerdos en virtud del Fondo Multilateral; los sistemas de supervisión y

---

<sup>11</sup> El proceso de Aprobación en el período entre sesiones comenzó el 4 de mayo de 2020 y concluyó el 8 de junio de 2020; mediante este proceso el Comité estudió 42 documentos de reunión, a saber: los informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes información, la reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos; propuestas de proyectos presentadas bajo cooperación bilateral y bajo los programas de trabajo para 2020 del PNUD, el PNUMA y la ONUDI; y propuestas de proyectos de 35 países del Artículo 5 y los 12 países insulares del Pacífico (el informe sobre el proceso figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/IAP/3).

<sup>12</sup> Sección B del Anexo del documento UNEP/OzL.Conv.12(I)/6–UNEP/OzL.Pro.32/8.

<sup>13</sup> Debido al Covid-19, el Comité Ejecutivo aplazó la consideración del presente documento de acuerdo con los procedimientos acordados para llevar a cabo cada reunión del Comité Ejecutivo desde la 85ª reunión. El presente documento se vuelve a publicar sin modificaciones al presentado a la 87ª reunión.

presentación de informes vigentes, centrándose en los datos de consumo y producción de las sustancias controladas notificadas en los informes con arreglo a los datos de los programas de país, así como en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal; la supervisión y evaluación efectuadas por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación; y el apoyo prestado por el Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA a los países del artículo 5 para el fortalecimiento de sus capacidades nacionales e infraestructura, establecido con la asistencia del Fondo Multilateral;

- ii) Verificación con arreglo a los acuerdos plurianuales: reseña de la verificación independiente del cumplimiento de un país de las metas de reducción con arreglo a los acuerdos para la eliminación de las sustancias controladas entre los Gobiernos pertinentes y el Comité Ejecutivo; reseña de la aplicación del sistema de concesión de licencias, cupos, control de importaciones/exportaciones y de supervisión, llevado a cabo en el marco de la verificación del consumo; y los requisitos de verificación para el sector de producción; y
- iii) Marco reglamentario para las sustancias controladas: reseña del apoyo proporcionado con arreglo al Fondo Multilateral a los marcos normativos y reglamentarios para facilitar el cumplimiento de los países del artículo 5 del Protocolo de Montreal, haciendo hincapié en sus sistemas de concesión de licencias y cupos junto con otras reglamentaciones de control.

26. Basándose en la reseña de los sistemas y marcos antes mencionados, el documento propone medios para seguir fortaleciendo el marco de supervisión, presentación de informes, verificación y reglamentario vigentes que se ha establecido con arreglo al Fondo, para que los examine el Comité Ejecutivo. El documento presenta una recomendación.

27. El documento también incluye los dos anexos siguientes:

- Anexo I: Resumen de los documentos pertinentes preparado por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación
- Anexo II: Reseña de las herramientas, productos y servicios de Acción Ozono del PNUMA para las aduanas y las autoridades de aplicación

### **Nueva información relacionadas con las sustancias controladas en polioles premezclados**

28. Durante el examen de los proyectos presentados a la 87ª reunión, la Secretaría observó que algunos informes de verificación aportados como parte de una petición del tramo para un plan de gestión de eliminación de los HCFC que se estaba ejecutando incluyeron la verificación de las cantidades del HCFC-141b en polioles premezclados importados, si bien otros no la incluyeron. En consecuencia, la Secretaría realizó un estudio de los informes de verificación presentados por 22 países del Artículo 5 que informaban el uso del HCFC-141b en polioles premezclados bajo sus informes de ejecución con datos del programa de país, y descubrió que 11 de esos países habían presentado informes de verificación que incluían la verificación de la cantidad del HCFC-141b en polioles premezclados importados, y 11 carecían de dicha información.

29. El Comité Ejecutivo podría aclarar que aquellos países del Artículo 5 que recibieron financiación del Fondo Multilateral para abordar las sustancias controladas contenidas en polioles premezclados importados deberían incluir la verificación de ese uso en los informes de verificación que presenten en el futuro como parte de las peticiones de financiamiento presentadas al Comité Ejecutivo.

30. Además, la Secretaría observó que el apéndice 2-A de los Acuerdos para los planes de gestión de eliminación de los HCFC para los países del Artículo 5 que habían recibido financiación para eliminar HCFC-141b en polioles premezclados importados no incluye un objetivo para ese uso, ni se especifica multa en el apéndice 7-A, aplicable al uso informado de HCFC-141b en polioles premezclados importados después de que ese uso se hubiese eliminado. El Comité Ejecutivo podría tomar nota de que los países del Artículo continuarán informando el uso de HCFC-141b en polioles premezclados importados en sus informes de ejecución con los datos del programa de país, y que la Secretaría señalaría al Comité Ejecutivo todo uso informado del HCFC-141b en polioles premezclados importados después de la eliminación del uso realizada con ayuda del Fondo Multilateral. Además, el Comité Ejecutivo podría tomar nota de que la Secretaría incluirá un objetivo en el apéndice 2-A y una disposición relacionada con el uso de las sustancias controladas en polioles premezclados importados en el apéndice 7-A de los proyectos de acuerdos futuros que se suscribirán entre el Comité Ejecutivo y los países del Artículo 5 que reciben financiación del Fondo Multilateral para eliminar ese uso.

### **Supervisión y presentación de informes**

31. El fortalecimiento institucional se ha convertido en sinónimo de apoyo para las DNO, que se encuentran en la primera línea de la ejecución de las actividades relacionadas con el Protocolo de Montreal, y se ha transformado en uno de los pilares del Fondo Multilateral.<sup>14</sup> El fortalecimiento institucional ha sido importante para apoyar el cumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Montreal por parte de los países y las condiciones de los acuerdos plurianuales en virtud del Fondo Multilateral, mediante:

- a) La asistencia a las autoridades en la ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal. A partir del 4 de diciembre de 2014 se han ratificado universalmente todas las enmiendas de larga data al Protocolo de Montreal y, a partir del 5 de abril de 2019, 70 países del artículo 5 han ratificado la Enmienda de Kigali;
  - b) La asistencia a las autoridades para establecer y aplicar legislación y reglamentaciones para el control y la supervisión de sustancias controladas;
  - c) La gestión de la recopilación, análisis y presentación de datos de consumo y producción en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono, y con arreglo a los informes sobre la marcha de las actividades del programa de país a la Secretaría del Fondo;
  - d) La coordinación de las partes interesadas, a saber, las instituciones gubernamentales, en particular las autoridades aduaneras y los importadores/exportadores y operadores comerciales de las SAO; las asociaciones del comercio y la industria; los centros de capacitación; y las organizaciones no gubernamentales (ONG); y la vinculación entre las autoridades gubernamentales y el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo y los organismos bilaterales y de ejecución;
  - e) La planificación, organización, dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para la ejecución de los planes de eliminación;
  - f) La integración de las cuestiones relativas a la protección del ozono en los planes nacionales;
- y

---

<sup>14</sup> En el informe final sobre la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional presentados a la 56ª reunión se afirma que la mayoría de los países del artículo 5 había logrado la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono según lo previsto, y que no hubiera sido posible sin la financiación para el fortalecimiento institucional (UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/8).

- g) La realización de campañas de sensibilización para los interesados directos, incluido el público en general.

#### Supervisión y presentación de informes de las sustancias controladas

32. En consonancia con los requisitos de presentación de informes del Protocolo de Montreal, todos los países que operan al amparo del artículo 5 presentan informe sobre las importaciones, exportaciones y la producción de sustancias controladas en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal a la Secretaría del Ozono, y todas las Partes que han recibido fondo del Fondo Multilateral presentan informes a la Secretaría del Fondo sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución del programa de país.<sup>15</sup>

33. Los informes sobre el programa de país representan la única fuente de información sobre la distribución sectorial del uso de sustancias controladas en países del artículo 5. Basándose en los informes de datos de los programas de país, la Secretaría prepara un documento sobre dichos datos y perspectivas de cumplimiento, que se presenta en cada reunión del Comité Ejecutivo, y del Comité de Ejecución en virtud del procedimiento en caso de incumplimiento del Protocolo de Montreal, como documento informativo.

34. El documento resume datos e información de los informes de los programas de país recibidos, y presenta, entre otras cosas, un análisis del estado de cumplimiento de las medidas de control con arreglo al Protocolo de Montreal por parte de dichos países (actualmente, la eliminación definitiva del metilbromuro y el tricloroetano y el 10 % de la reducción de los HCFC antes de 2015, y el 35 % de reducción de los HCFC antes del 1 de enero de 2020). Sin embargo, el documento no aborda el consumo y la producción de las sustancias controladas que ya se han eliminado (p. ej., CFC, el tetracloruro de carbono (CTC) y los halones).

35. El documento también compara los datos de consumo y producción con arreglo a los informes de los programas de país notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo, e identifica posibles faltas de coherencia en los datos entre los dos conjuntos de datos.<sup>16</sup> En varias ocasiones, la falta de coherencia en los datos se ha señalado a la atención del Comité Ejecutivo y las Partes en el Protocolo de Montreal. Si bien los usos sectoriales notificados con arreglo al programa de país en un año dado (es decir, datos de los programas de país) pueden diferir de las importaciones en dicho año (es decir, los datos en virtud del artículo 7), tales diferencias deberían explicarse (p. ej., debido a que una importación que entró al país en determinado año se utilizó en el año siguiente, debido al almacenamiento, u otras razones). Además, excepto la presentación de informes de las sustancias controladas presentes en polioles premezclados, las importaciones notificadas con arreglo al programa de país no deberían diferir de las notificados con arreglo al artículo 7. En el caso de una falta de coherencia inexplicada, el Comité Ejecutivo solicita a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que ayuden a los Gobiernos competentes a aclarar los motivos de la falta de coherencia. Los dos conjuntos de datos independientes y la comparación de datos notificados con arreglo a cada uno de ellos ofrecen un mecanismo útil de garantía de la calidad.

36. Los países del artículo 5 también incluyen datos de consumo y de producción (según proceda) en sus propuestas de proyecto, y los datos notificados en ellos se comparan con los datos de los programas de país y los datos con arreglo al artículo 7 en sus propuestas de proyecto, a fin de determinar el consumo y la producción admisible (según proceda) para financiación.<sup>17</sup> Además, en los informes sobre la marcha de las actividades presentados con cada solicitud de financiación de tramos se incluye información sobre el

<sup>15</sup> En su quinta reunión, el Comité Ejecutivo observó que los gobiernos deben observar el progreso logrado mediante la reducción del consumo de sustancias controladas en consonancia con los planes formulados en el programa de país y deben examinar periódicamente la eficacia de las medidas que se toman, y pidió a los países del artículo 5 que presentaran anualmente información sobre el progreso logrado en la ejecución de sus programas de país. (UNEP/OzL.Pro/ExCom/5/16, párrafos 22 y 23).

<sup>16</sup> Por ejemplo, en el documento presentado a la 82ª reunión se examinan las discrepancias en los datos procedentes de: Brunei Darussalam, Burundi, China, Jordania, Marruecos, República Árabe Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Venezuela (República Bolivariana de) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/9).

<sup>17</sup> Decisión 34/18 a) y decisión 41/16.

consumo de las sustancias controladas. Dichos informes detallados han resultado útiles, entre otras cosas, para evaluar el posible riesgo de que una Parte no cumpla lo prescrito en el Protocolo; para determinar la exactitud del consumo previamente notificado (p. ej., varios países han cambiado sus puntos de partida y niveles de consumo en los años de referencia y años posteriores); para determinar el consumo que no se ha notificado (p. ej., mezclas de HCFC-22/HCFC-142b); y el uso que no se ha notificado (es decir, HCFC-141b presente en polioles premezclados).

37. Los informes sobre la producción de sustancias controladas presentados a la Secretaría del Ozono, desglosan la producción en usos controlados<sup>18</sup> y usos no controlados.<sup>19</sup> En cambio, la producción para usos no controlados no se incluye en los informes sobre los programas de país, salvo para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro. Los países que tienen producción para usos no controlados deben controlar y supervisar la producción del país para que no haya desviación de los usos controlados. Dichos controles son esenciales para garantizar el cumplimiento sostenido de la eliminación, más allá de la conclusión del proyecto en el que se elimina la producción para usos controlados.

#### Supervisión y presentación de informes de las actividades de eliminación que apoya el Fondo Multilateral<sup>20</sup>

38. Tal como figura en los acuerdos para la eliminación de sustancias controladas entre los Gobiernos pertinentes y el Comité Ejecutivo, los países efectúan un seguimiento periódico de la marcha de las actividades en sus planes nacionales de eliminación. Las instituciones propuestas para hacer el seguimiento, así como sus funciones y responsabilidades, varían según el país y se describen en los Acuerdos. La presentación de informes se realiza mediante la presentación de los informes de avance por tramo, los cuales examina la Secretaría antes de su presentación al Comité Ejecutivo. Dicha presentación culmina con la terminación del proyecto.

39. Los Acuerdos también definen las funciones y responsabilidades de los organismos bilaterales y de ejecución que prestan asistencia a los países del caso:

- a) Como organismo principal: asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con los Acuerdos y con sus procedimientos y requisitos internos específicos; preparar informes sobre la marcha de las actividades para tramos de financiación y planes de acción anteriores para el siguiente tramo de financiación; verificación independiente de que se han alcanzado los objetivos de eliminación y se han completado las actividades de los tramos correspondientes; cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes sobre la marcha de las actividades y los planes generales; asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas; emprender misiones de supervisión; asegurar la existencia de un mecanismo que permita la ejecución eficaz y transparente del plan de eliminación y la presentación de datos con exactitud; y políticas, gestión y apoyo técnico;

<sup>18</sup> Los usos controlados son los usos que están sujetos a un programa de eliminación con arreglo al Protocolo de Montreal.

<sup>19</sup> Por ejemplo, para materia prima o para las aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

<sup>20</sup> Además de la supervisión y presentación de informes que se examinan en esta sección, los organismos bilaterales y de ejecución presentan informes anuales financieros y de la marcha de las actividades que permiten seguir de cerca el estado de la ejecución de los proyectos, las demoras en la ejecución, y asegurar la responsabilidad financiera, en particular logrando que se lleve a cabo el cierre financiero y que se reembolsen los saldos.

- b) Como organismo cooperante: la elaboración de políticas cuando se requiera; la ejecución y evaluación de las actividades que financie el organismo cooperante, remitiéndose al organismo principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y llegar a un consenso con el organismo de ejecución principal respecto de los arreglos para la planificación, la coordinación y la notificación requeridos para facilitar la ejecución coordinada del plan.

#### Supervisión y evaluación con arreglo al Fondo Multilateral

40. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación lleva a cabo la supervisión y evaluación de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral, que conlleva la presentación periódica para determinar los progresos, o la falta de progresos, de los proyectos en curso y terminados. Ofrece información sobre los puntos fuertes y limitaciones de diversos tipos de proyectos y planes de eliminación, las principales causas por las que no se alcanzaron las metas, las experiencias adquiridas durante la ejecución, y las recomendaciones para la adopción de medidas encaminadas a mejorar el desempeño del Fondo. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación también supervisa la presentación de los informes de terminación de proyectos, que presentan los organismos seis meses antes de la terminación de un proyecto. Dichos informes de los proyectos de inversión independientes incluyen información pormenorizada sobre los costos adicionales de capital admisibles, los costos adicionales de explotación, todo ahorro posible logrado durante la conversión y los factores pertinentes que facilitaron la ejecución.<sup>21</sup> Se ha simplificado la información de terminación de proyectos para los acuerdos plurianuales para centrarse en las experiencias adquiridas durante la ejecución del proyecto, y puede comprender múltiples sectores y actividades.

41. El programa de trabajo sobre la supervisión y evaluación del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se presenta anualmente para someterlo a la aprobación del Comité Ejecutivo. Basándose en los programas de trabajo aprobados, el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación ha efectuado una serie de estudios teóricos, estudios de casos y evaluaciones sobre el terreno en una amplia gama de temas, incluidos los que son pertinentes a la solicitud del Grupo de trabajo de composición abierta. Como referencia, el anexo I de este documento presenta un resumen de los documentos pertinentes preparados por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación.

#### Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA

42. El Programa de Asistencia al Cumplimiento fue aprobado por el Comité Ejecutivo en 2002 por primera vez con la finalidad de proporcionar servicios a los países que operan al amparo del artículo 5 mediante la presencia regional para garantizar y sostener el cumplimiento de las medidas del Protocolo de Montreal por parte de los países, entre otras. Desde su aprobación, los servicios esenciales del PAC incluyen:

- a) Prestar asistencia específica al país para abordar las necesidades relacionadas con el cumplimiento indicadas por las DNO;
- b) Fortalecer la capacidad nacional de los países para lograr controles de aduanas y comercio eficaces, más específicamente por medio del Mecanismo Informal de Consentimiento Fundamentado Previo (iPIC) concebido para intercambiar información sobre el comercio previsto entre los socios importadores y exportadores de SAO, y de mezclas, productos y equipos que contienen dichas sustancias;<sup>22</sup> y

<sup>21</sup> Anexo XI.5: Formato del informe de terminación de proyectos (proyectos de inversión). *Políticas, procedimientos, directrices, criterios* (A noviembre de 2017).

<sup>22</sup> A fin de apoyar aún más esta iniciativa, el PNUMA ha iniciado también un sistema de iPIC en línea que proporciona a los países miembros acceso personalizado las 24 horas del día, los 7 días de la semana a datos clave de los sistemas

- c) Elaborar materiales y herramientas que se distribuyan libremente para apoyar a los países en la supervisión, presentación de informes y sistemas de concesión de licencias y cupos. En el anexo II de este documento se presenta un resumen de las herramientas, productos y servicios del PAC para apoyar a los funcionarios de aduanas y autoridades de aplicación de la ley a poner en práctica sus sistemas de concesión de licencias para las SAO, facilitar el comercio lícito y detectar e impedir el comercio ilícito.

43. El Programa de Asistencia al Cumplimiento también opera nueve<sup>23</sup> redes regionales de Oficiales de SAO que apoyan la creación de capacidad para esos oficiales con miras a diseñar y aplicar políticas, estrategias y programas de eliminación que sean apropiadas para las condiciones vigentes en sus países. Estas redes se reúnen dos veces al año para compartir lecciones aprendidas e intercambiar experiencias, información y enfoques entre los miembros de la red, los asociados de los países en desarrollo, los expertos técnicos, la Secretaría el Ozono, la Secretaría del Fondo Multilateral, los organismos de ejecución y otras organizaciones y personas con experiencia en la eliminación de las SAO.

### **Verificación en el marco de los acuerdos plurianuales**

44. Desde 1999, los acuerdos plurianuales han sido la modalidad de financiación predominante con la que el Fondo Multilateral ha brindado asistencia a los países que operan al amparo del artículo 5 para cumplir con los objetivos de eliminación establecidos en el Protocolo de Montreal. Actualmente, los acuerdos plurianuales se relacionan con los planes de gestión de eliminación de HCFC (PGEH), que especifican el compromiso de los Gobiernos interesados de lograr reducciones acumuladas sostenidas del consumo y la producción (según proceda), la financiación aprobada en principio; las condiciones que se deberán cumplir antes de liberar los tramos de financiación, incluida la verificación independiente del cumplimiento de un país de los objetivos de reducción establecidos en el Acuerdo, a menos que el Comité Ejecutivo indique que no se requerirá esa verificación;<sup>24</sup> la supervisión de las actividades incluidas en los Acuerdos; las funciones y responsabilidades de las instituciones nacionales y de los organismos bilaterales y de ejecución; y las implicaciones del incumplimiento de los Acuerdos.

45. A fin de facilitar la preparación de los informes de verificación de los planes de eliminación, que se encuentra en el ámbito de las responsabilidades del organismo de ejecución principal, el Comité Ejecutivo aprobó directrices y formatos normalizados para la verificación del consumo y la producción de las sustancias controladas. Siguiendo las directrices, la verificación examina la legislación, las políticas y los procedimientos del país sobre importación/exportación de las sustancias controladas contempladas en el Acuerdo.

46. El nivel anual de consumo y producción (según proceda) de las sustancias controladas se verifican en relación con los objetivos establecidos en el Acuerdo, y se han de verificar todos los años para los que se establece un objetivo en el Acuerdo, excepto aquellos años que han sido verificados anteriormente, salvo si el Comité Ejecutivo dispone otra cosa.

47. Como parte de la verificación del sector de consumo, se lleva a cabo un examen del sistema de control y supervisión de concesión de licencias, cupos e importaciones/exportaciones. Incluye una descripción

---

de concesión de licencias de los países participantes. En 2019, el PNUMA seguirá promoviendo el uso del iPIC y otras herramientas para prevenir el comercio ilícito de SAO y equipos a base de SAO y facilitar el comercio lícito en los países que operan al amparo del artículo 5.

<sup>23</sup> Redes de Asia Sudoriental, Asia Meridional, Países Insulares del Pacífico, Asia Oriental, África de habla inglesa, África de habla francesa, Europa y Asia Central, Centro América y América Latina y el Caribe.

<sup>24</sup> Para los países de bajo volumen de consumo (es decir, para los CFC, países con un nivel de consumo en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración de 360 toneladas métricas y menos), se seleccionará una muestra del 20% de estos países para los fines de la verificación para ese año. Se proporcionan fondos adicionales para que los países puedan emprender este ejercicio.

acerca de cómo se establece el cupo anual; quién puede solicitar una licencia; quién tiene la responsabilidad de aprobar o rechazar las solicitudes y de acuerdo con qué criterios; y de qué manera se comunica la decisión al solicitante y otros interesados directos pertinentes. Los datos recogidos de importaciones reales se comparan con los datos notificados en el informe de datos del programa de país y el informe de datos con arreglo al artículo 7, así como con las metas de consumo establecidas en el Acuerdo.

48. Entre la información sobre los procedimientos administrativos que consta en los informes de verificación se encuentran datos sobre si los códigos aduaneros nacionales pueden identificar las importaciones de diferentes sustancias controladas y las sustancias controladas presentes en polioles premezclados importados, según proceda. También se indica la base jurídica del proceso de concesión de licencias (esto es, apoyado por reglamentos nacionales, acuerdo interno) incluidas las condiciones de rechazo, no renovación de los cupos anuales y la autoridad responsable de expedir las licencias de importación y exportación. Se describen sanciones o penalizaciones que se impondrán por la infracción de los reglamentos legales. En aquellos países en que intervienen una o más autoridades, se proporciona una descripción de las funciones específicas de cada una de ellas y un organigrama.

49. Las verificaciones del sector de producción se llevan a cabo siguiendo el formato normalizado para la verificación de la eliminación de la producción de SAO aprobado por el Comité Ejecutivo en su 32ª reunión (decisión 32/70).<sup>25</sup> Las verificaciones deberían incluir: un análisis de los registros diarios de producción y los registros financieros; una comparación de la producción real con el cupo anual asignado para la producción de cada SAO supervisada y en cada establecimiento; examen del intercambio de cupos o cambios en los cupos durante el año que se verifica; examen y verificación de la conformidad del consumo de materia prima con la producción de SAO supervisada; identificación de cada campaña de producción y datos de producción y consumo de materia prima distribuidos por campaña; confirmación de las cantidades producidas y consumo de materia prima sobre la base de los registros de producción; verificación de las ventas y adquisiciones de productos de SAO supervisados frente a los registros financieros; verificación de las existencias a comienzo y a finales de año frente a los registros financieros; un examen del sistema de contabilidad de cada instalación de producción para verificar su aptitud; confirmación de que el cambio acumulado en las existencias de las SAO supervisada se corresponde con los datos anuales de producción y ventas; integración de datos de flujo por hora en la planta (corregido en función de la concentración si es necesario), con el correr del tiempo (ya sea a modo de gráfico o de análisis) para obtener un valor independiente para la producción; y otros datos.

50. Las verificaciones del sector de producción varían según si continúa la producción para usos exentos después de la eliminación de la producción para usos controlados. Cuando no se requiere el cierre de las instalaciones dado que puede continuar la producción para usos que no están controlados, las verificaciones incluyen una verificación técnica y financiera paralela, en la que la primera se centra en la línea de producción para determinar la producción, las ventas totales, los usos internos, los cambios en el inventario de existencias y el consumo de materia prima sobre la base de los registros diarios de operaciones y los registros de los movimientos del material original. La verificación financiera abarca el sistema financiero del productor y los registros contables originales para determinar la producción, el uso interno, el consumo general de materia prima, las ventas internas y las exportaciones para uso de SAO y para uso como materia prima, clasificados por ventas directas/exportaciones (por productor) y ventas indirectas/exportaciones (a través de agentes). En el proceso, se realiza una verificación cruzada entre los registros de exportación del productor y las aduanas para cada una de las plantas individuales que se verifican. Una vez terminadas las verificaciones técnica y financiera, las conclusiones de la verificación de

<sup>25</sup> El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/SGP/2 contiene un examen de las directrices y del formato estándar utilizado durante la verificación de la eliminación de la producción de SAO, y un análisis de los aspectos de las directrices y del formato estándar en que se podrían hacer mejoras para apoyar el cumplimiento por medio del fortalecimiento de la supervisión de la producción de SAO y los costos conexos (decisión 82/87). Dicho documento se examinará en relación con la cuestión 15 del orden del día.

ambas se examinan repasando los datos técnicos y financieros para garantizar que los resultados verificados sean coherentes.

51. Cuando se requiere el cierre de las instalaciones de producción después de la eliminación de la producción para usos controlados, las verificaciones incluyen además documentación, incluidas pruebas fotográficas o en vídeo, del desmantelamiento de los equipos fundamentales a fin de que no se pueda reanudar la producción después de que ha terminado el proyecto.

52. La verificación independiente del consumo de SAO ha sido una herramienta útil para ayudar a los países que operan al amparo del artículo 5 a mejorar sus sistemas de concesión de licencias y cupos para la importación y exportación de SAO y los procedimientos para utilizarlos de manera fiable. En muchas ocasiones, los verificadores han formulado recomendaciones útiles para abordar las deficiencias que podrían conducir al incumplimiento. La Secretaría participa en forma directa en el examen de las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de verificación, y plantea las cuestiones correspondientes al Comité Ejecutivo para que adopte una decisión. En varios casos, la financiación de las solicitudes de tramos posteriores depende de que el Gobierno del caso confirme que las recomendaciones formuladas en el informe de verificación se han aplicado plenamente.

53. Hasta la fecha, no se han incluido objetivos de cumplimiento en acuerdos de PGEH o PGEPH para las sustancias controladas que no sean los HCFC. En cambio, algunos Acuerdos relativos a sustancias eliminadas anteriormente (p. ej., CFC, CTC, halones) fijaron objetivos para distintos grupos de sustancias controladas.<sup>26</sup> Independientemente de ello, la verificación debe cotejar el consumo o producción (según corresponda) del país con los objetivos fijados en el Acuerdo.

### **Marco reglamentario para las sustancias controladas**

54. Desde la aprobación de las primeras actividades financiadas por el Fondo Multilateral en la cuarta reunión, el Comité Ejecutivo ha adoptado decisiones para fortalecer el apoyo a los marcos normativos y reglamentarios para los países que operan al amparo del artículo 5 a fin de facilitar su cumplimiento del Protocolo de Montreal.

55. A lo largo de los años, los países del artículo 5 han establecido y fortalecido sus sistemas nacionales de concesión de licencias y cupos, acompañados por otras reglamentaciones de control, lo cual ha contribuido a la reducción del suministro de sustancias controladas con arreglo al Protocolo, restringiendo la importación, la exportación y, según proceda, la producción.

56. Como respaldo al marco reglamentario dedicado a las sustancias controladas y a su ejecución y entrada en vigor, se ha suministrado asistencia para la capacitación de funcionarios de aduanas y de funcionarios de ejecución de la ley en el marco del plan nacional de eliminación de SAO de cada país. Para los países del artículo 5 que producen SAO, se han fomentado las capacidades para asegurar los controles sobre el nivel de producción, en particular los sistemas de concesión de licencias y cupos, y los controles de la exportación para los cuales no quedan usos no controlados de dichas sustancias (p. ej., materia prima, aplicaciones de cuarentena y otros).

57. Se siguió utilizando el marco reglamentario establecido durante la eliminación de los CFC para la eliminación acelerada de los HCFC. Con la financiación proporcionada durante la preparación de los PGEH, los países del artículo 5 habían incluido medidas de control de los HCFC en su legislación, reglamentos y sistemas de concesión de licencias, lo cual era un requisito esencial para recibir fondos para

<sup>26</sup> Por ejemplo, en el acuerdo concertado entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo para el plan de eliminación acelerada de CFC/CTC/halones, se especificaron metas para la producción y consumo de CFC, el consumo de CFC-11 en el sector de espumas de poliuretano, la máxima cantidad neta permitida de exportación de CTC como materia prima de CFC; la producción y consumo de halones, la producción de, halón-1301, la exportación de halón-1301.

la ejecución de sus PGEH. En consonancia con los requisitos del Comité Ejecutivo, desde la 68ª reunión en adelante, todas las solicitudes de financiación de tramos presentadas por los Gobiernos para sus PGEH, confirman que se ha establecido un sistema de concesión de licencias y cupos aplicable para la importación de HCFC y, según proceda, la producción y exportación de HCFC, y que el sistema era capaz de garantizar el cumplimiento del calendario de eliminación de HCF por parte del país, como condición para aprobar las solicitudes de financiación de tramos.

58. Además, mediante la ejecución de los planes de eliminación de SAO, los países del artículo 5 había establecido medidas reglamentarias específicas para asegurar la sostenibilidad de la eliminación, tales como la introducción de prohibiciones de importaciones de sustancias o equipos específicos que presenten una sustancia controlada después de haber finalizado una conversión total del sector manufacturero del caso. Los sistemas de concesión de licencias y cupos, así como los reglamentos de apoyo necesarios, en países que producen sustancias controladas para usos no controlados son considerablemente más complejos que en países en que no existe dicha producción. El Comité Ejecutivo supervisa la ejecución de dichas medidas reglamentarias en los países; sin embargo, para estos últimos, dicha supervisión cesa tras la terminación del proyecto de eliminación de SAO.

### **Observaciones para la atención del Comité Ejecutivo**

59. Al preparar el presente documento, la Secretaría llegó a las siguientes observaciones respecto a los sistemas de supervisión, instituciones y mecanismos para la presentación de informes sobre consumo y producción de sustancias controladas y procedimientos de verificación. El Comité Ejecutivo tal vez desee tener en cuenta dichas observaciones con miras a fortalecer los sistemas de supervisión, instituciones y mecanismos establecidos, según sea necesario.

#### Supervisión y presentación de informes

60. La financiación para el fortalecimiento institucional se ha aprobado casi desde la creación del Fondo Multilateral, y se prevé que seguirá siendo fundamental para asegurar la sostenibilidad de la eliminación de las sustancias controladas logradas hasta el momento, en particular integrando las cuestiones de protección el ozono en los planes nacionales, y asegurando una sólida presentación de datos. Los formularios de presentación de datos que se utilizaran en virtud del artículo 7 del Protocolo incluye todas las sustancias controladas, incluidas las que se han eliminado, y se pidió a las Partes que se aseguren de indicar un número en cada casilla, incluso si es cero, cuando corresponda, en lugar de dejar la casilla en blanco; y se pidió a la Secretaría del Ozono que pidiera aclaración a las Partes que presenten un formulario de presentación de informes que contenga una casilla en blanco (decisión XXIV/14).

61. El Comité Ejecutivo tal vez desee tomar nota de que, en su 74ª reunión, estudió un documento sobre el examen del financiamiento para proyectos de fortalecimiento institucional,<sup>27</sup> y de que decidió, entre otras cosas, examinar el fortalecimiento institucional, incluyendo los niveles de financiamiento, en la primera reunión de Comité Ejecutivo en 2020 (decisión 74/51 d)).<sup>28</sup> Las Partes solicitaron al Comité Ejecutivo que aumentara el apoyo al fortalecimiento institucional a la luz de los nuevos compromisos relativos a los HFC a tenor de la Enmienda de Kigali (decisión XXVIII/2 21)).

62. En lo que respecta a la presentación de datos, la Secretaría determinó las siguientes cuestiones que podrían requerir la atención del Comité Ejecutivo: asegurar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos en los proyectos plurianuales; comercio ilícito; zonas de libre comercio; exportaciones de SAO

<sup>27</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/74/51

<sup>28</sup> En su 74ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió, entre otras cosas, examinar el fortalecimiento institucional, incluyendo los niveles de financiamiento, en la primera reunión de 2020 (decisión 74/51 d)).

presentes en polioles premezclados; y la continua supervisión y presentación de informes de la producción con arreglo a Acuerdos de no producción.

*Asegurar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos en los proyectos plurianuales*

63. Por lo general, los proyectos plurianuales incluyen oficinas de gestión de proyectos, que ayudan a garantizar la fluidez de la ejecución de dichos proyectos, coordinando la ejecución diaria de los proyectos de inversión (según proceda), programas de capacitación, asistencia técnica y actividades de sensibilización.<sup>29</sup> En los casos en que los proyectos incluyen proyectos de inversión para convertir uno o más sectores, a través de su interacción diaria con empresas, las oficinas de gestión de proyectos tienen un conocimiento profundo de las empresas de un sector, y del uso de las sustancias controladas por parte de dichas empresas. Como tales, las oficinas de gestión de proyectos pueden desempeñar una función clave en ayudar a la DNO a notificar datos precisos de los programas de país. Además, las oficinas de gestión de proyectos supervisan el estado de ejecución de los proyectos, las tendencias del mercado local, y con frecuencia identifican problemas concretos en la ejecución.

64. Si bien se prevé que en un futuro próximo continúen las renovaciones del fortalecimiento institucional, en teoría las oficinas de gestión de proyectos finalizan tras la terminación del acuerdo plurianual con arreglo al cual se estableció la dependencia. En la práctica, la superposición entre la etapa I y la etapa II de los PGEH con frecuencia ha permitido a las oficinas de gestión de proyectos que se crearon con arreglo al primero continuar en virtud del segundo. Es probable que dicha superposición también ocurra durante las etapas iniciales de la eliminación de HFC, cuando aún se están eliminando los HCFC. El Comité Ejecutivo tal vez desee asegurar que existe cierta superposición entre los dos acuerdos plurianuales simultáneos, a fin de garantizar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos. Otras ventajas de dicha superposición sería permitir que sigan las actividades, asegurando de ese modo la continua participación de Gobiernos, empresas, técnicos de servicio, y otros interesados directos en la gestión de las sustancias controladas; y asegurar que las oficinas de gestión de proyectos y los organismos bilaterales y de ejecución sigan, de ser necesario, supervisando la eliminación lograda con arreglo al acuerdo plurianual anterior. Sin embargo, sería necesario asegurar una continua contabilidad financiera y presentación de informes independiente con arreglo a los acuerdos plurianuales, en particular el cierre financiero y la devolución de saldos. Además, el Comité Ejecutivo tal vez desee modificar el Apéndice 5-A de la plantilla de los proyectos de acuerdo, para incluir una solicitud de que el país y el organismo de ejecución principal especifiquen la función de la DNO y la dependencia de gestión de proyectos, según sea pertinente, para la supervisión y la presentación de informes tras la terminación del proyecto.

*Comercio ilícito*

65. Tal como lo demuestra la presentación de informes de dominio público, el comercio ilícito de sustancias controladas es algo que sucede. Sin embargo, la incautación de dicho comercio ilícito, que se comunican en informaciones públicas, no se notifican al Comité Ejecutivo.<sup>30</sup> Un factor que puede contribuir a esta falta de informes es la preocupación de los países del artículo 5 de que dichas incautaciones se contabilizarán como importaciones y podría dar lugar a niveles de consumo mayores que el máximo permitido en los Acuerdos, lo que podría derivar en la aplicación de la cláusula de penalización estipulada en el Acuerdo. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

<sup>29</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/40

<sup>30</sup> La 14ª Reunión de las Partes invitó a las Partes a que comuniquen a la Secretaría del Ozono los casos plenamente probados de comercio ilícito de SAO (decisión XIV/7). Esos informes podrían ofrecer útiles lecciones acerca de cómo fortalecer aún más el marco reglamentario en vigor y prevenir el comercio ilícito de sustancias controladas en virtud del Protocolo.

- a) Alentar a los países del artículo 5 a notificar a la Secretaría incautaciones de comercio ilícito mediante el organismo bilateral o de ejecución pertinente encargado del proyecto de fortalecimiento institucional;
- b) Aclarar que la cláusula de penalización estipulada en el Acuerdo con el país en cuestión no se aplicará en los casos en que el país que opera al amparo del artículo 5 notifique la incautación de sustancias controladas comercializadas de forma ilícita que son gestionadas posteriormente conforme a la legislación nacional (p. ej., confiscada, destruida y/o exportada); y
- c) Pedir a la Secretaría que incluya en el documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento una sección en la que se resuman las incautaciones notificadas de sustancias controladas comercializadas de forma ilícita.

### *Zonas de libre comercio*

66. Aunque las directrices para la presentación de datos sobre el consumo y la producción conforme al artículo 7 del Protocolo de Montreal alientan la presentación de informes acerca del movimiento de sustancias controladas a través de zonas de libre comercio, algunos países que operan al amparo del artículo 5 no consideran que dicho movimiento afecta al consumo o el cumplimiento.<sup>31</sup> Pese a que los países del artículo 5 pueden explicar el movimiento de sustancias controladas a través de las zonas de libre comercio de conformidad con sus respectivas normas y reglamentaciones, que pueden diferir, el Comité Ejecutivo tal vez desee aclarar que todos los países que operan al amparo del artículo 5 que reciben financiación para el fortalecimiento institucional, presentarán informes a la Secretaría acerca del movimiento de sustancias controladas a través de las zonas de libre comercio. En dicho caso, la Secretaría no contabilizaría dicho movimiento en el consumo de un país, a menos que este lo indique, y podría incluir en el documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento una sección sobre el movimiento notificado de las sustancias controladas a través de las zonas de libre comercio.

### *Exportación de SAO contenidas en polioles premezclados*

67. Los reglamentos relacionados con el movimiento de sustancias controladas presentes en polioles premezclados importados varían según el país, y pueden surgir dificultades cuando esos reglamentos y mecanismos de presentación de informes difieren entre sí. Por consiguiente, los marcos reglamentarios necesarios para garantizar el cumplimiento del Protocolo de Montreal variarán según las circunstancias nacionales concretas. En lo que respecta a la exportación de SAO presentes en polioles premezclados, algunos países que operan al amparo del artículo 5 notifican dichas exportaciones como exportaciones, en tanto que otros consideran el poliol premezclado exportado como producto y, por tanto, no notifican dichas exportaciones.

68. El Comité Ejecutivo tal vez desee aclarar que todos los países que operan al amparo del artículo 5 que reciben asistencia del Fondo Multilateral y que producen o importan sustancias controladas para mezclarlas en polioles premezclados para exportación, deberían notificar dichas exportaciones en sus datos

---

<sup>31</sup> Los marcos reglamentarios y de presentación de informes se pueden ajustar para incluir un requisito para las sustancias controladas que pasan a través de una zona de libre comercio a fin de prevenir el comercio ilícito y cumplir lo dispuesto en el párrafo 3 d) de la decisión XIX/12 sobre Prevención del comercio ilícito de SAO. El párrafo 3 d) de la decisión XIX/12, establece que las Partes que deseen mejorar la aplicación y el cumplimiento de sus sistemas de concesión de licencias para luchar contra el comercio ilícito más eficazmente tal vez deseen considerar la posibilidad de aplicar en sus países, con carácter voluntario, la supervisión de los movimientos en tránsito (trasbordos) de sustancias que agotan el ozono, incluidas las enviadas a través de zonas de libre comercio, por ejemplo, identificando cada embarque con un único número de referencia para las expediciones.

de los programas de país, identificando el país o países a los cuales se exportan los polioles premezclados, y las cantidades respectivas de las SAO presenten en ellas. La Secretaría podría incluir en el documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento una sección en la que se resuman las exportaciones notificadas de las SAO presentes en polioles premezclados.

*Continúa supervisión y presentación de informes de la producción con arreglo a Acuerdos de no producción*

69. En los países que operan al amparo del artículo 5 donde se ha culminado un acuerdo plurianual en el sector de producción o no se haya aprobado un Acuerdo en el sector de producción, la supervisión de la producción de sustancias controladas con arreglo a los acuerdos plurianuales vigentes en el sector de consumo puede ser un mecanismo rentable para supervisar el cumplimiento continuo en el sector de producción. Por ejemplo, las etapas I y II de los PGEH para Argentina y México incluyeron financiación para la supervisión anual de la producción HCFC. En el caso de Argentina, la supervisión y la presentación de informes sobre la producción de sustancias controladas la lleva a cabo el Gobierno; mientras que, en el caso de México, la presentación de informes va acompañada de una verificación independiente. Sin embargo, la etapa II de otros países que operan al amparo del artículo 5 que tenían una producción continua de HCFC y no contaba con un PGEH, no incluía financiación para dicha supervisión.

70. El Comité Ejecutivo tal vez desee pedir a los Gobiernos de Argentina, la India, México, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de), que incluyan una solicitud de financiación de la verificación y supervisión anual de la producción de HCFC hasta que dicha producción se haya eliminado por completo, ya sea al presentar la etapa siguiente de sus PGEH, o al presentar un proyecto para controlar las emisiones de los subproductos de HFC-23, según cuál sea se haya producido en primer lugar.

*Aclaración de una continua presentación de informes del sector de producción*

71. Los acuerdos para la eliminación de la producción de SAO estipulan que se facilitaron fondos para la eliminación de toda la capacidad de producción de las SAO respectivas para usos controlados en el país. Se prevé que los países que operan al amparo del artículo 5 continuarán aplicando sus sistemas de concesión de licencias y cupos y supervisando el cumplimiento de los niveles de control estipulados en sus respectivos Acuerdos, incluso si se han concluido dichos Acuerdos, independientemente de si continúa la producción para los usos exentos, o se ha eliminado toda la producción. El Comité Ejecutivo tal vez desee aclarar si todas los países productores que operan al amparo del artículo 5 para los cuales se había aprobado un proyecto de eliminación de la producción de SAO y que había recibido fondos para el fortalecimiento institucional, debería seguir supervisando su cumplimiento de los objetivos estipulados en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo después de la terminación del proyecto, y notificar a la Secretaría toda instancia en la que el país no cumple dichos objetivos o haya encontrado casos de producción ilícita. La Secretaría notificará estos casos al Comité Ejecutivo, de modo que pueda decidir si sería adecuado adoptar medidas o actuaciones.

*Modificaciones a la plantilla de los Acuerdos para el sector de producción*

72. Para asegurar el cumplimiento sostenido de la eliminación de la producción de las sustancias controladas tras la culminación del proyecto, el Comité Ejecutivo podría considerar las modificaciones siguientes a la plantilla de los acuerdos futuros para el sector de producción:

- a) Aclarar que el organismo principal está encargado de asistir al país en caso de posible incumplimiento, si así lo solicita el país, incluso después de que el proyecto haya terminado;

- b) Que el país seguirá supervisando su cumplimiento de los objetivos fijados en el Acuerdo después de la terminación del proyecto, y notificará a la Secretaría cualquier instancia en las que no cumplió dichos objetivos o que había encontrado casos de producción ilícita; y
- c) Aclarar que, en los años posteriores a la terminación del Proyecto, si el país no cumpliera el objetivo final de eliminación para la eliminación de sustancias controladas con arreglo al Acuerdo, devolverá al Fondo Multilateral, a través del organismo principal, los fondos asociados con la penalización indicada en dicho acuerdo;

#### Verificación con arreglo a los acuerdos plurianuales

73. Después de haber concluido un acuerdo plurianual, termina el proceso de verificación de las sustancias controladas incluidas en dicho Acuerdo. La Secretaría no considera sostenible exigir verificaciones continuas después de que se haya terminado un proyecto de eliminación de SAO. Esto ocurre sobre todo en el caso de que se prevé que la producción para usos no controlados continúe en un futuro próximo. En cambio, las verificaciones continuas pueden ser sostenibles en el contexto de futuros proyectos de eliminación de HFC, en los cuales el consumo o la producción de HFC puede continuar en el marco de una prórroga con fines de mantenimiento. En dichos casos, las verificaciones podrán continuar siempre y cuando exista consumo o producción para usos controlados.

74. Siguiendo las actuales decisiones y directrices, las verificaciones cubren solamente las sustancias controladas incluidas en el Acuerdo. Sin embargo, varios informes de verificación presentados en el marco de las solicitudes de tramos para los PGEH contenían información sobre posibles importaciones de sustancias controladas que no estaban incluidas en los acuerdos vigentes que se revelaron durante el proceso de verificación periódico (p. ej., examen de una muestra de informes de importadores/exportadores, examen de estadísticas oficiales sobre importaciones/exportaciones). El Comité Ejecutivo tal vez desee alentar esta práctica invitando a los organismos bilaterales y de ejecución a incluir información sobre todas las sustancias controladas que se encuentren en un procedimiento de verificación regular, independientemente de si la sustancia controlada esté incluida en el Acuerdo para el cual se efectúa la verificación. Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo tal vez desee pedir a la Secretaría que presente un análisis a la 85ª reunión sobre la viabilidad de ampliar las condiciones de las verificaciones, así como sus costos adicionales, para incluir a sustancias controladas previamente eliminadas.

#### Resumen

75. Para facilitar la referencia, un resumen de las observaciones de la Secretaría que el Comité Ejecutivo tal vez desee considerar si conviene o no:

#### *Relacionado con las sustancias controladas en polioles premezclados importados*

- a) Aclarar que aquellos países del Artículo 5 que reciben la financiación del Fondo Multilateral para abordar las sustancias controladas en polioles premezclados importados deberían incluir la verificación de ese uso en los informes de verificación que presenten en el futuro como parte de las peticiones de financiamiento sometidas al Comité Ejecutivo;
- b) Tomar nota de que los países del Artículo 5 seguirán informando sobre los HCFC-141b en polioles premezclados importados en sus informes de ejecución con los datos del programa de país, y que la Secretaría señalaría al Comité Ejecutivo cualquier uso informado del HCFC-141b en polioles premezclados importados después de la eliminación de ese uso realizada con ayuda del Fondo Multilateral;
- c) Pedir a la Secretaría que incluya un objetivo en el apéndice 2-A y una disposición relacionada con el uso de las sustancias controladas en polioles premezclados importados

en el apéndice 7-A de los proyectos de acuerdos futuros que se suscribirán entre el Comité Ejecutivo y los países del Artículo 5 que reciben financiación del Fondo Multilateral para eliminar ese uso;

*Asegurar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos en los proyectos plurianuales*

- d) Asegurar que existe una superposición entre dos acuerdos plurianuales simultáneos para asegurar la continuidad de las oficinas de gestión de proyectos en los acuerdos plurianuales, reiterando al mismo tiempo la necesidad de que exista una contabilidad financiera y una presentación de informes independiente de los acuerdos plurianuales;
- e) Modificar el Apéndice 5-A de la plantilla de los proyectos de acuerdo, para incluir una solicitud de que el país y el organismo de ejecución principal especifiquen la función de la DNO y la dependencia de gestión de proyectos, según sea pertinente, para la supervisión y la presentación de informes tras la terminación del proyecto;

*Comercio ilícito*

- f) Alentar a los países del artículo 5 a notificar a la Secretaría incautaciones de comercio ilícito mediante el organismo bilateral o de ejecución pertinente encargado del proyecto de fortalecimiento institucional;
- g) Aclarar que la cláusula de penalización estipulada en el acuerdo con el país en cuestión no se aplicará en los casos en que el país que opera al amparo del artículo 5 notifique la incautación de sustancias controladas comercializadas de forma ilícita que son gestionadas posteriormente conforme a la legislación nacional (p. ej., confiscada, destruida y/o exportada); y
- h) Pedir a la Secretaría que incluya en el documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento una sección en la que se resuma las incautaciones notificadas de sustancias controladas comercializadas de forma ilícita.

*Zonas de libre comercio*

- i) Pedir a todos los países que operan al amparo del artículo 5 que reciben financiación para el fortalecimiento institucional, que presenten informes a la Secretaría acerca del movimiento de sustancias controladas a través de las zonas de libre comercio, independientemente de si el país del caso no contabiliza dicho movimiento de sustancias controladas a través de zonas de libre comercio en el consumo del país;
- j) Pedir a la Secretaría que incluya en el documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento una sección sobre el movimiento notificado de las sustancias controladas a través de las zonas de libre comercio;

*Exportación de SAO contenidas en polioles premezclados*

- k) Pedir a todos los países del artículo 5 que reciben asistencia del Fondo Multilateral y que producen o importan sustancias controladas para mezclarlas en polioles premezclados para exportación, que notifiquen dichas exportaciones, identificando el país o países a los que se exportan los polioles premezclados, y las cantidades respectivas de SAO presentes en ellos;

- l) Pedir a la Secretaría que incluya en el documento sobre los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento, una sección en que se resuman las exportaciones notificadas de las SAO contenidas en polioles premezclados;

*Continúa supervisión y presentación de informes de la producción con arreglo a acuerdos de no producción*

- m) Pedir a los Gobiernos de Argentina, la India, México, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de), que incluyan una solicitud de financiación de la verificación y supervisión anual de la producción de HCFC hasta que dicha producción se haya eliminado por completo, ya sea al presentar la etapa siguiente de sus PGEH, o al presentar un proyecto para controlar las emisiones de los subproductos de HFC-23, según cuál sea se haya producido en primer lugar;

*Aclaración de una continua presentación de informes del sector de producción*

- n) Pedir a todos los países del artículo 5 que recibieron financiación para el fortalecimiento institucional y para la eliminación de la producción de SA para usos controlados, que sigan supervisando su cumplimiento de los objetivos fijados en su acuerdo con el Comité Ejecutivo después de la terminación del proyecto, y que notifiquen a la Secretaría toda instancia en las que el país no cumplió dichos objetivos o hayan encontrado casos de producción ilícita;
- o) Pedir a la Secretaría que notifique al Comité Ejecutivo dichos casos, para que pueda decidir si sería apropiado adoptar medidas o actuaciones;

*Modificaciones a la plantilla de los acuerdos para el sector de producción*

- p) Introducir las siguientes modificaciones a la plantilla de futuros acuerdos para el sector de producción:
  - i) Aclarar que el organismo principal está encargado de asistir al país en caso de posible incumplimiento, si así lo solicita el país, incluso después de que el proyecto haya terminado;
  - ii) Que el país seguirá supervisando su cumplimiento de los objetivos fijados en el acuerdo después de la terminación del proyecto, y notificará a la Secretaría cualquier instancia en las que no cumplió dichos objetivos o que había encontrado casos de producción ilícita;
  - iii) Aclarar que, en los años posteriores a la terminación del Proyecto, si el país no cumpliera el objetivo final de eliminación para la eliminación de sustancias controladas con arreglo al acuerdo, devolverá al Fondo Multilateral, a través del organismo principal, los fondos asociados con la penalización indicada en dicho acuerdo;

Verificación con arreglo a los acuerdos plurianuales

- q) Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a incluir información sobre todas las sustancias controladas que se encuentren en un procedimiento de verificación regular, independientemente de si la sustancia controlada esté incluida en el acuerdo para el cual se efectúa la verificación; y

- r) Pedir a la Secretaría que presente un análisis a la 91ª reunión de la viabilidad de ampliar las condiciones de las verificaciones, así como sus costos adicionales, para incluir a sustancias controladas previamente eliminadas.

### **Recomendación**

76. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la reseña de los sistemas vigentes de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cupos exigibles que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/66; y
- b) Considerar la conveniencia de aplicar las observaciones resumidas en el párrafo 75 del presente documento.

**Annex I**

**SUMMARY OF RELEVANT DOCUMENTS PREPARED BY THE SENIOR MONITORING  
AND EVALUATION OFFICER**

| <b>Title</b>                                                                                                                     | <b>Description</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Key findings</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Executive Committee report on the evaluation of customs officers training and licensing system projects (UNEP/OzL.Pro.WG.1/25/6) | The report of the Executive Committee on the evaluation of customs officers training and licensing system projects was prepared in response to decision XIV/7, paragraph 6 of the Fourteenth Meeting of the Parties to the Montreal Protocol and presented to the 25 <sup>th</sup> Meeting of the Open-ended Working Group (OEWG) in June 2005 | The recommendations of the OEWG were: improving the involvement of customs, including the higher levels of hierarchy, in the ODS phase-out; amending and upgrading the legislation framework in those Article 5 countries where it is incomplete, and improving enforcement and regional cooperation; accelerating and assisting implementation of customs training, including regional activities, where appropriate; and amending training materials and contents and putting supporting information materials and identifiers to effective use                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Desk study on the evaluation of the implementation of the CFC-production sector agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/9)             | The report describes the main features of the agreements, the modalities of their implementation, the results achieved so far and their verification. Additionally, issues for further analysis during field evaluation missions are identified                                                                                                | The phase-out planned under the agreements has been achieved and the funding has been provided as scheduled, except for China. Plants that are designed for production of both CFCs and HCFC-22 (swing plants) have not been dismantled, because they have been converted to HCFC-22 production. However, it must be assured that they will not be reconverted to CFC manufacture. Auditing of production volumes in swing plants designed to be able to produce both CFCs and HCFC-22 might be necessary, to ensure that no CFC is produced. In decommissioning CFC-production plants, key elements should be destroyed and this process be documented and verified. In order to avoid restarting CFC production at the same or other locations, information about the fate of equipment not destroyed should also be made available to the verification team                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Report on the intermediate evaluation of CFC production sector phase-out agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/12)                   | This report is a synthesis of reports of evaluation missions regarding CFC production sector phase-out agreements in three Article 5 countries (China, the Democratic People's Republic of Korea and India)                                                                                                                                    | Due to the large number of plants, the sector approach adopted by the Executive Committee for these agreements has worked well. The quota systems adopted in China and India to gradually reduce CFC-production in exchange for compensations provided to the enterprises performed generally well. Policies regulating production and the institutional arrangements to implement them, as well as sales and foreign trade of CFCs and are in place in the three countries. There seems to be an adequate control of illegal production and trade. In several instances, small illegal production plants have been detected and dismantled in China, and in India, some quantities of illegally imported CFC were confiscated by customs and distributed to the CFC producers. Technical assistance has been allocated in each annual programme for India and China, and has normally been underspent. In India and China, the prices for CFC did not go up due to a lower demand created by the awareness-raising to end-users, which matched the speed of the phase-out process. The process of phase-out set in motion seems to be sustainable and on track to achieve the full elimination of CFC production planned |

| Title                                                                                                                                       | Description                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Key findings                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | for the end of 2009, supported by the Governments' power to impose significant penalties for any transgressions (decision 42/42)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Follow-up to decision 42/12(c) on the intermediate evaluation of CFC production sector phase-out agreements (UNEP/OzL.Pro/ExCom/43/9)       | This report is in follow-up to decision 42/12(c): "To request the Government of India, in cooperation with the World Bank, to plan and verify allowable CFC production in India as so-called gross production, to review the calculations made to establish the baseline for the agreement, and to report to the 43 <sup>rd</sup> meeting on their findings"                                          | At its 42 <sup>nd</sup> meeting the Executive Committee considered the report on the intermediate evaluation of CFC production sector phase-out agreements, which presented the findings and recommendations resulting from the evaluation missions to China, the Democratic People's Republic of Korea, and India in January 2004. The Secretariat received a report prepared by the Ozone Cell, Ministry of Environment and Forests Government of India and the World Bank for submission to the 43 <sup>rd</sup> meeting of the Executive Committee                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Desk study on the evaluation of customs officer training and licensing system projects (UNEP/OzL.Pro/ExCom/44/12)                           | The objective of this desk study is to identify the results and impacts of the implementation of customs training projects and the adoption of import licensing systems, and subsequently to identify evaluation issues for further analysis and prepare the field visits                                                                                                                             | ODS import licensing and customs training activities were first funded as stand-alone and regional projects, but their rapid increase saw them included in the refrigerant management plan (RMP). Rigorous application of import licenses and the completion of phase-out projects to reduce demand are the most productive method of controlling international trade and reducing illegal trade. To overcome the implementation issues facing these projects, the evaluation recommended <i>inter alia</i> focusing on awareness-raising of customs officers regarding ODS issues and building a specialized customs team to deal with environmental problems, strengthening local/provincial environment authorities to actively support the control procedures, relying on technicians, university staff or governmental laboratories to assist customs in identifying suspicious shipments, and combining all environmental agreement training (e.g., Basel, Rotterdam, Stockholm) in one                                                                                                                                |
| Desk study on non-compliance with the freeze in consumption of CFCs, halons, methyl bromide and methyl chloroform (UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/8) | The evaluation of methyl bromide projects comprised two stages, a desk study and a Field study, which considered in detail the four largest consuming sectors in Article 5 countries: horticulture (including strawberries and bananas), floriculture, tobacco and postharvest uses. The country case studies were summarized in four sub-sector papers, which form the basis of the synthesis report | In spite of the fact that overall aggregate consumption was usually below the baseline prior to the freeze, the available information pointed to some stockpiling (possibly even significant in a few cases) taking place prior to the freeze coming into effect, especially for CFCs. However, this was followed by a rapid reduction in consumption and for many countries in such a situation there was no persistent non-compliance. A similar trend may emerge with the subsequent reduction steps. Institutional weaknesses identified as possible cause for non-compliance could be a serious impediment to sustainable compliance for a limited number of countries. The role of UNEP's Compliance Assistance Programme, as well as that of the other implementing agencies, with regard to enhancing the institutional capacity of countries to address compliance issues needs further assessment. low-volume consuming (LVC) countries may constitute about 70 per cent of the number of Article 5 countries, but their share of non-compliance with the CFC freeze was disproportionately higher (decision 46/6) |

| Title                                                                                                        | Description                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Key findings                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Final evaluation report on cases of non-compliance (follow-up to decision 46/6)<br>(UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/9) | This synthesis report summarizes eight case studies on countries in past or present non-compliance with the freeze and/or reduction targets set for different ODS substances. It follows up on the desk study on non-compliance presented to the 46 <sup>th</sup> meeting of the Executive Committee<br>(UNEP/OzL.Pro/ExCom/46/6) and the resulting decision 46/6 | In each of the countries visited by the missions, there are still some specific problem areas and challenges ahead to achieve or maintain sustainable compliance. The following main causes were identified for non-compliance: Internal instability due to armed conflicts or political and economic transformation; late start of phase-out activities; delays in implementing phase-out projects and developing legal framework; and deficiencies in communication and cooperation with key stakeholders. Most of the countries covered by this report succeeded in returning to compliance with the freeze obligations, and some also with all ODS consumption reduction targets including those for 2005. One of the most important incentives for this achievement has been the commitment of meeting the targets set by the respective plan of action submitted to the Implementation Committee and approved by the Meeting of the Parties (decision 50/7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Final report on the evaluation of CTC phase-out projects and agreements<br>(UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/12)        | The evaluation focused on CTC used as process agents and on CTC production. It covers the first phase of the evaluation, a desk study presented at the 48 <sup>th</sup> meeting and the case studies subsequently undertaken in China, the Democratic People's Republic of Korea, India, and Pakistan                                                             | Compliance was achieved for most Article 5 countries, which is an important achievement in view of the relatively late start of CTC projects and the challenging 85 per cent reduction step without an intermediate freeze. However, eight countries reported some excesses in consumption for 2005, the largest two being Mexico (61.4 ODP tonnes) and Pakistan (86.6 ODP tonnes). Important policy measures have included the installation of import controls (and sometimes outright bans as in China) and corresponding training of customs officials; the issuing of quotas to CTC producers in countries with CTC production; and the issuing in some cases of specific consumption or trading quotas. There are some sustainability issues in that, unlike other presently controlled substances, CTC production will continue and might further increase after the phase-out of controlled production and consumption in 2010. Furthermore, demand will progressively decline to a point where it will be lower than the minimum amount of CTC being co-produced. Selling CTC even at very low prices will still be more profitable than destroying it, with an ensuing risk of CTC being placed on the market without licenses. Such low prices could also result in illegal use of CTC by users, who see it as the best available process agent or solvent option. Hence, ongoing monitoring systems will be vital. Other sustainability issues concern the potential influence of decision XVIII/17 of the Meeting of the Parties, which accepted the reasoning that some apparent overproduction of CTC could be stockpiled for future feedstock use. This could lead to some leakages of CTC for controlled uses if stocks are not strictly controlled, monitored and verified (decision 51/11) |

| Title                                                                                                                   | Description                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Key findings                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desk study on the evaluation of management and monitoring of national phase-out plans (NPPs) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/13) | The objective of this evaluation is to complement the evaluation of RMPs and NPPs in non-LVC countries (document UNEP/OzL.Pro/ExCom/48/12), which focused primarily on the refrigeration sector and was not able to analyse in depth the management, monitoring and verification aspects of the NPPs. The evaluation and the field visits: reviewed the indicators for assessing implementation delays and difficulties; and analysed the coordination between several implementing agencies (IAs) engaged in implementing a NPP | The phase-out programmes reviewed are, in general, on target. The evaluation raised the question of the cost-effectiveness of the project management unit (PMU) frameworks, in which the PMU can either be a sub-set of the national ozone unit (NOU) or an entirely separate entity working remotely. Therefore, it is essential to ensure that the capacity building, especially working with the private and informal sectors, is not confined to the PMU, but communicated on an on-going basis to the NOU. No lack of coordination or delays was reported between the agencies. The IAs need to assist the PMU and NOU in the development and implementation of the associated legislation and regulations, supported by capacity building, institutional strengthening, stakeholder participation and development of ownership. It is thus necessary to ensure that the NPP is mainstreamed into the national plans and policies of the country, which requires cooperation with other governmental agencies (decision 51/12)                                  |
| Final report on the evaluation of terminal phase-out management plans (UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/8)                         | This synthesis report summarizes the evaluation reports on the role and the effects of terminal phase-out management plans (TPMPs), which have been prepared in several LVC countries, and assesses the findings of a sample of country case studies carried out in eight LVC countries                                                                                                                                                                                                                                          | Early CFC phase-out has generally been achieved through an efficient public-private partnership forum consisting of all stakeholders, a strict implementation of quota systems and the development of market conditions rather than through investment activities. The sustainability is ensured by the efficient operation and enforcement of the import licensing system, as well as continued monitoring and public awareness campaigns. Experience with the phase-out of CFCs can and should be used for the development of a strategy of HCFC phase-out. Although none of these countries covered by this sample have established a PMU, they are all in compliance with the TPMP agreement and the CFC phase-out targets. However, they would benefit from strengthening their monitoring to provide regular and reliable data on recovery and recycling (R&R) operations. Most countries benefited from the flexibility clause, which made it possible to shift resources from one activity to another if deemed necessary to achieve targets (decision 58/6) |
| Final evaluation report of multi-year agreement projects (UNEP/OzL.Pro/ExCom/69/12)                                     | This report follows the recommendations of a previous desk study for the evaluation of multi-year agreements (MYAs) to further inquire into a series of issues related to the effectiveness of MYA activities and for lessons learned and good practices for the implementation of the HPMP. It is based on data collected during field visits to eight non-LVC countries between January and February 2013 and it focuses mainly on the refrigeration and foam sectors                                                          | The refrigeration training activities have contributed not only to promoting actual reduction in CFC consumption but also to building the credibility of government actions and environmental initiatives in general in the sector, creating favourable ground for future endeavours such as HPMP implementation. NPPs incorporate training in good servicing practices for refrigeration technicians, which is often accompanied by the procurement and distribution of servicing tools, either as a continuation of RMPs or as a distinctive component. A cause for concern is the undesirable market developments, such as the massive presence of low-quality CFC alternatives, which can damage the equipment and affect the attitude of the sector towards change. The existing recovery, recycling and reclamation equipment is successfully collecting and recycling HCFC-22, reducing the demand for HCFC                                                                                                                                                   |

| Title | Description | Key findings                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       |             | imports. However, IAs and NOUs need to improve the logistics of transportation between refrigerant collection points and R&R centres, support the regulatory binding conditions for quality assurance and scope of coverage, as well as the economic model for a sustainable operation, including a system of incentives and stimulus. Sustainability would be ensured by the reinforcement of institutional strengthening activities. The evaluation found positive social and economical impacts of the CFC phase-out (decision 69/11) |



## Annex II

### SUMMARY OF CUSTOMS AND ENFORCEMENT UNEP OZONACTION TOOLS, PRODUCTS AND SERVICES

As part of CAP's work in assisting countries to comply with their HCFC phase-out commitments and sustaining compliance with prior targets, OzonAction provides support to strengthen national capacity for effective customs and trade controls. This is achieved through the development of a range of materials intended to support customs and enforcement officers in their work to implement national licensing systems for ozone-depleting substances, and future commitments on HFCs under the Montreal Protocol, to detect and prevent illegal trade in these chemicals, and to facilitate legal trade. Many of these materials are produced in cooperation with our partner organizations.

#### 1. Publications and Guides

##### **Training Manual for Customs Officers: Saving the Ozone Layer - Phasing out Ozone-Depleting Substances in Developing Countries - Third Edition**

The *Training Manual for Customs Officers* provides the necessary guidance and information to effectively monitor and facilitate the legal trade in ozone depleting substances and to combat their illegal trade. It presents information on the international policy context and an overview of technical issues, including information on chemicals and products traded and how these may be smuggled. The manual is intended for use in conducting training programmes for Customs Officers, as well as serving as a stand-alone reference document. Now in its third edition, this version takes into account the developments in international trade and provides new material to reflect changes in the Montreal Protocol, Harmonized System codes, licensing systems and other relevant information since its original publication in 2001 and its second edition in 2008. The guide is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2013).

##### **Ozone-depleting substances smuggling and concealment case-study handbook**

The Handbook, which provides information and guidance on commonly used methods of smuggling and concealment of ODS, is intended to promote cooperation between criminal justice agencies within borders and to strengthen the law enforcement response to the illegal trade in the chemicals controlled under the Montreal Protocol. This Handbook is targeted to enforcement officers and is particularly beneficial to Police, Customs and Border Security Officials. It provides technical information that will reinforce officers' understanding of ODS and assist with the recognition and detection of illegal trade in these chemicals. The Handbook was developed in cooperation with the INTERPOL Environmental Crime Programme. It is available on demand only (due to its enforcement-sensitive content) and has been distributed at relevant meetings (Published 2013).

##### **Risk assessment of illegal trade in HCFCs**

This report provides a summary of recent cases of illegal trade, and the policy measures in place to combat HCFC smuggling. By considering market conditions for HCFCs and drawing parallels with the context and methods used by smugglers which led to chlorofluorocarbon (CFC) smuggling, the report provides an analysis of the risks of HCFC smuggling becoming entrenched, and makes recommendations on how this illegal trade can be prevented. The report was developed in cooperation with the Environmental Investigation Agency. The guide is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2011).

### **Informal Prior-Informed Consent (iPIC) supporting compliance through prevention of illegal and unwanted trade in ozone-depleting substances**

This short booklet briefly describes how the iPIC system works and its advantages. It provides some information on results and successes from iPIC and encourages countries that are not yet members to join and to begin to reap the benefits of this initiative. The booklet is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2015).

### **Legislative and policy options to control hydrofluorocarbons**

This booklet provides developing countries with a suite of different options that they may wish to consider, including both mandatory and voluntary approaches to developing, enacting and enforcing different legislative and policy measures to facilitate a smooth HFC phase-down process. This guide complements the previous OzonAction publication, HCFC Policy & Legislative Options: A Guide for Developing Countries (2010). The booklet is available on the OzonAction website (Published 2018).

### **Establishing an HCFC import quota system**

This booklet provides the necessary information and practical guidance for developing countries to design and implement a workable and effective quota system that will contribute to ensuring the country's compliance with the Montreal Protocol HCFC phase-out schedule. The booklet is available on the OzonAction website and has been distributed at relevant meetings (Published 2012).

## **2. Fact sheets and Information Notes**

UNEP's OzonAction continues to prepare fact sheets providing relevant information and describing the immediate and future challenges to be addressed by the different Parties. The following fact sheets and information notes are of specific interest to customs and enforcement officers, and NOUs:

**Customs Poster:** The updated Customs Poster provides concise information on ODS and alternatives and a short checklist of issues for customs officers to keep in mind when handling ODS shipments. (2016 update)

**Customs officer's quick tool for screening ODS:** A quick reference tool for customs and enforcement officers that provides access to the key information regarding ODS and their alternatives and relevant customs codes.

**Refrigerant Designations:** A fact sheet produced by ASHRAE in cooperation with UNEP OzonAction, which provides information on refrigerant designation and safety classification, the fact sheet is updated every 6 months to indicate the new refrigerants which are assigned "R" numbers \*ASHRAE designations).

### **Harmonized System code factsheets:**

- HS nomenclature (HS codes) for HCFCs and certain other ozone-depleting substances (post-Kigali update)
- Commonly traded HCFCs and mixtures containing HCFCs (post-Kigali update)
- Commonly used non-ODS substitute refrigerants (post-Kigali update)
- Common products and equipment containing or reliant on HCFCs
- HS codes for HFCs: Actions to take ahead of the new 2022 HS (*in production, with WCO*)

**Free trade zones and trade in ODS:** As part of international trade many shipments of ODS pass through Free Trade Zones (FTZ) and a lack of proper oversight and controls in such zones can create an environment where illegal trade in ODS can proliferate. This paper provides a brief overview of the subject.

**The informal prior-informed consent (iPIC) mechanism:** The iPIC mechanism is a voluntary and informal system of information exchange on intended trade between the authorities in importing and exporting countries that are responsible for issuing ODS trade licenses. This fact sheet gives an overview of how this informal mechanism operates and provides some interesting information on the results of the control and monitoring of ODS trade conducted through iPIC.

**The Kigali Amendment to the Montreal Protocol: HFC phase-down:** This short paper provides an overview of the Kigali Amendment and its consequences.

**Kigali amendment fact-sheet series and poster:** Following the adoption of the Kigali Amendment to the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer, UNEP's OzonAction prepared a series of fact sheets describing the immediate and future challenges to be addressed by the different Parties between now and until the Amendment comes into force. A timeline poster is also available.

All the fact sheets/briefs are available on the OzonAction website and have been distributed at relevant meetings.

### 3. Mobile applications, videos and web-based tools

In addition to the apps described in the refrigeration section above (What gas app and refrigerant identifier video app), the following products have been developed:

**iPIC:** The online iPIC system provides participating countries with real-time, 24-hour, 7-days-a-week personalized access to key licensing-system data in each of the 100 participating countries. The system provides a standardized and secured repository of iPIC data. Features of the online iPIC include the ability to search specific items of information; an interactive query and information sharing forum; the ability to easily and rapidly generate various reports and statistics; and the ability to update iPIC information with a simple click that will copy the information from a previous year. It is equipped with a FAQ section (which answers basic questions) and a Help section (which thoroughly explains how to use the online system); multi-lingual capability; and an interactive colour-coded map displaying country iPIC information sheet status. iPIC-online is accessible on an invitation-only basis (i.e. not open to the public). The platform is currently being upgraded and streamlined.

**Combatting illegal trade in ODS: training video:** This 26-minutes training video provides customs and enforcement officers with an overview of illegal trade in ODS, and shows specific cases and examples from around the world. It provides practical guidance and tips on identifying suspicious shipments and smuggled ODS. The video is available on demand only (due to its enforcement-sensitive content) and has been distributed at relevant meetings (Published 2014).

### 4. Online training tools

**E-Learning Modules for Customs Officers:** OzonAction and the World Customs Organization (WCO) jointly developed an e-learning course in 2009 devoted to the enforcement of the Montreal Protocol. The course has been updated several times. The course is based on the UNEP Training Manual for Customs and Enforcement Officers (Third Edition) and reflects WCO's expertise in developing and delivering online training to customs officers worldwide. The E-learning modules are hosted and disseminated through the WCO *CLIKC* platform. The e-Learning is accessible on an invitation-only basis to all customs officers and NOUs on request (it is hosted on a closed enforcement platform). Updates and maintenance are ongoing.

**OzonAction Web pages:** OzonAction hosts a specific customs and enforcement page with a range of materials intended to support customs and enforcement officers in their work to implement national licensing systems for ODS, to detect and prevent illegal trade in these chemicals, and to facilitate the legal trade.

## 5. Special services in cooperation with partners

### World Customs Organization

UNEP and the World Customs Organization have had long-standing cooperation on the issues related to trade (and prevention of illegal trade) in ozone-depleting substances (ODS) controlled under the Montreal Protocol and their alternatives. This cooperation was formalized with an MOU signed in 2003 as a cooperation framework between the two agencies, and has led to specific concrete initiatives such as:

- Developing E-learning modules on the Montreal Protocol and ODS trade with dissemination through WCO *CLIKC* platform (see above)
- Cooperation on specific WCO operations:
  - The Sky Hole Patching Initiative on ozone-depleting substances and hazardous waste 2006 to 2009;
  - Sky-hole Patching Project II, in 2010: Customs from over 80 countries conducted a six-month global Project to monitor trade and fight ODS smuggling, with support from the WCO, UNEP and National Ozone Units (NOUs).
  - Ongoing operation on waste and ODS
- OzonAction representation at relevant meetings and workshops, including:
  - WCO Enforcement Committee,
  - Customs Cooperation Council,
  - Working Group on Commercial Fraud,
  - WCO Regional Intelligence Liaison Office (RILO) meetings,
- Participation of WCO HQ and RILO representatives at OzonAction workshops and training sessions.
- Cooperation on ECA and global ozone protection awards
- Survey/evaluation: comprehensive global assessment of customs training methodologies and infrastructure (Montreal Protocol), carried out in cooperation with the WCO
- Communication on issues of HS codes for ODS and alternatives, and other issues for joint fact sheets, expert review of OzonAction fact sheets and Customs Training Manual, and guidance to countries
- OzonAction information materials and tools, uploaded on the secure *WCO Environet* platform

### Green Customs

OzonAction is a member of the Green Customs Initiative. This initiative, launched in 2004, is a partnership of international organizations cooperating to enhance the capacity of customs and other relevant border-control officers to monitor and facilitate the legal trade and to detect and prevent illegal trade in environmentally sensitive commodities covered by relevant trade-related Multilateral Environmental Agreements (MEAs) and international conventions. OzonAction (in cooperation with the Ozone Secretariat) provided a chapter on the Montreal Protocol and illegal trade in ODS to the Green Customs Guide.